



PLIEGO DE LAS CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE UNA ROTATIVA PROPIEDAD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid es un organismo de carácter mercantil, adscrito a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con plena capacidad jurídica y de obrar y patrimonio propio.

Se rige por la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, por el Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y por el Decreto 192/2015, de 4 de agosto, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Entre las funciones de su Consejo de Administración se encuentra “la administración del patrimonio y bienes del ente”, según establece el apartado m) de cláusula cinco, de la sección 2ª “Órganos de Gobierno”, artículo 8 del capítulo VII “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, de la Ley 28/1997.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo acordó la enajenación del bien, con fecha 21 de abril de 2017.

De conformidad con lo anterior, este Organismo Autónomo convoca subasta para la venta de una rotativa que se registrará por el presente Pliego.

CLÁUSULA 2. OBJETO DE LA SUBASTA

La presente subasta tiene por objeto la adjudicación de la enajenación de una rotativa propiedad del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con las características que aparecen reflejadas en el Anexo I de este Pliego.

El bien se vende en su actual estado físico, de mantenimiento y conservación, que la parte compradora declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA 3. INFORMACIÓN ADICIONAL Y PORTAL DE CONTRATACIÓN

Los licitadores disponen hasta el día 16 de junio de 2017 para el examen y comprobación de la rotativa, previa concertación de cita en el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Calle Valportillo Primera ,nº 9. 28108 – Alcobendas.





En todo caso, en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrecerá información relativa a este procedimiento de enajenación y se podrá acceder a este Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán ser adjudicatarios las personas físicas y jurídicas con plena capacidad de obrar de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

Tampoco podrán concurrir las personas que tengan deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

CLÁUSULA 5. GARANTÍA.

Los licitadores deberán constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del tipo de licitación, cuyo importe queda fijado en 22.469,45 euros.

La garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización de la compraventa.

En ningún caso esta garantía otorgará a los licitadores derecho alguno a la adjudicación.

Esta garantía deberá constituirse en la Tesorería de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, nº 8, de Madrid), en metálico, mediante cheque bancario o adoptar la forma de aval. El documento donde conste el aval, se ajustará respectivamente al modelo que figura en el Anexo IV del presente Pliego y, en todo caso, deberá cumplirse los requisitos exigidos por el artículo 56 del real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Todas aquellas ofertas que no presenten la mencionada garantía en la forma señalada, o no alcancen la cuantía requerida, serán excluidas de manera automática por la Mesa de Licitación.

CLÁUSULA 6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará mediante subasta pública en sobre cerrado a través del procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado.





La adjudicación se efectuará atendiendo única y exclusivamente al precio de adquisición ofertado, que, en todo caso, deberá ser igual o superior el tipo de licitación señalado.

El tipo de licitación es de 449.389,00 euros.

Cualquier oferta inferior al tipo de licitación será automáticamente rechazada por la Mesa de Licitación.

CLÁUSULA 7. CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD.

La convocatoria de la subasta se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid indicando:

- a) El lugar, día y hora de celebración de la subasta.
- b) La descripción de los bienes objeto de la subasta, así como el tipo de licitación de cada uno de ellos.
- c) El lugar de consulta o modo de acceso al pliego de condiciones y documentación complementaria.
- d) El plazo, forma y lugar en que deben presentarse las proposiciones.

CLÁUSULA 8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el plazo, forma y lugar indicados en la convocatoria de la subasta, con arreglo a lo previsto en este Pliego.

Una misma persona en su propio nombre no podrá presentar más de una proposición, ya concurra de forma individual o de forma conjunta con otras. El incumplimiento de esta prohibición supone la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido total del clausulado y anexos de este Pliego sin salvedad alguna.

CLÁUSULA 9. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Para tomar parte en la subasta, los interesados presentarán escrito, conforme al modelo incorporado al presente Pliego de Condiciones como Anexo II, en el que se recogerá la fecha y hora de entrada en el correspondiente registro.

Dicho escrito se acompañará de dos (2) sobres independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos:





- La denominación del procedimiento y número de expediente: **“ENAJENACIÓN DE ROTATIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. EXPEDIENTE ENA-1/2017”**

- Nombre y apellidos del licitador o la razón social de la empresa y su correspondiente D.N.I o N.I.F.

- El número y denominación de cada sobre:

SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE Nº 2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Cada uno de los referidos sobres deberá contener, respectivamente, la documentación que a continuación se determina:

SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Este sobre incluirá la siguiente documentación:

1) Acreditación de la capacidad de obrar

a) Si el licitador fuera persona física aportará, según los casos, el D.N.I. o documento que le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

b) Si el licitador fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición. Podrá sustituirse la presentación del D.N.I. o del N.I.F. por la autorización al centro gestor del procedimiento para su consulta o verificación electrónica online, mediante la aplicación ICDA (Intercambio de Datos entre Administraciones), en los términos señalados en el Anexo VI de este pliego.

c) Cuando se trate de persona jurídica no española y nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditará su capacidad de obrar mediante su inscripción en el correspondiente Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde esté establecido, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos en el Reglamento General de la Ley de





Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de persona jurídica extranjera no comprendida en el párrafo anterior, la capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2) Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán aportar el poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Podrá sustituirse la presentación del D.N.I. por la autorización al centro gestor del procedimiento para su consulta o verificación electrónica online, mediante la aplicación ICDA (Intercambio de Datos entre Administraciones), en los términos señalados en el Anexo VI de este pliego.

Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, Texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2002, de 24 de octubre, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa, según lo establecido en la Orden 98/2002, de 29 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por bastanteo de documentos.

3) Garantía.

Se deberá aportar el justificante de haber constituido la garantía con las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula Quinta de este Pliego.

4) Declaración responsable.

Conforme al modelo incorporado como Anexo V, deberá presentarse declaración responsable de no incurrir en los supuestos de incapacidad señalados en la Cláusula Cuarta de este Pliego.

5) Jurisdicción de licitadores extranjeros.





Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6) Oferta conjunta.

Si varios empresarios concurren conjuntamente, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos los documentos exigidos en la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

7) Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, acompañando una relación de las empresas vinculadas.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Con carácter general, en relación con la presentación de la documentación por los licitadores, se ha de tener en cuenta:

- El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

8) El presente Pliego de Condiciones debidamente signado en todas sus hojas y rubricado en la última.

SOBRE Nº 2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica, que tendrá carácter vinculante, se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo III del presente Pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.





En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

CLÁUSULA 10.- MESA DE LICITACIÓN

La Mesa de licitación estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ernesto Fernández-Bofill González, Jefe del Área de Administración Generala.
- Secretario: Alfonso Pérez García, Jefe del Servicio de Gestión Económica y Comercial
- Vocales: Jesús Cerrato Bodega, El Jefe de Máquinas y Encuadernación

CLÁUSULA 11.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE LICITACIÓN, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Finalizado el plazo de admisión de ofertas, y una vez recibidas las que fueron enviadas por correo o transcurrido el plazo de diez días hábiles sin que se hubieran recibido, se constituirá la Mesa de Licitación y procederá, a efectos de su calificación, a la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa (Sobre nº 1).

Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, se comunicará esta circunstancia concediendo un plazo no superior a cinco días naturales para que se corrijan o subsanen, o para que se presenten aclaraciones o documentos complementarios ante la Mesa de contratación.

Dicha comunicación se realizará mediante fax o, en caso de haberlo solicitado, por vía telemática.

De lo actuado se dejará constancia en la Acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y efectuadas, en su caso, las oportunas subsanaciones, la Mesa de Licitación se pronunciará sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores en el acto público de apertura de las proposiciones económicas.

En el lugar, día y hora indicados en la convocatoria se celebrará el acto público de apertura de las proposiciones económicas.





Dicho acto público comenzará con la lectura de los licitadores admitidos y excluidos, procediendo, a continuación, a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la Mesa declarará mejor rematante y propondrá como adjudicatario al licitador que haya formulado la postura más elevada.

En el caso de igualdad en el precio más alto, entre dos o más ofertas, y encontrándose presentes en el acto todos los licitadores igualados, se efectuará una puja a la llana, debiendo realizarse las posturas a partir de la cifra ofrecida en el Sobre nº 2 por importes no inferiores en euros.

Faltando alguno o todos los licitadores que se encuentren igualados, la adjudicación recaerá en el primero que hubiera presentado la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, letra d), del Real Decreto 1373/2009.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de licitación no crea derecho alguno a favor del ofertante, en tanto no haya sido realizada la adjudicación por acuerdo de los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.

De las actuaciones indicadas se levantará Acta que será firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa, por el licitador sobre el que recaiga la propuesta de adjudicación si estuviere presente y, en su caso, por quien formule reclamación o reserva en el transcurso del acto.

En el supuesto de que no concurriesen licitadores o bien todas las proposiciones fueran declaradas inadmisibles, la Mesa reflejará estas circunstancias en la correspondiente acta, proponiendo a los órganos competentes que se declare desierta la subasta.

CLÁUSULA 11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

Inmediatamente después de terminada la subasta, el Secretario de la Mesa procederá a ordenar la devolución de las garantías constituidas en concepto de fianza a quienes no hayan sido propuestos para la adjudicación.

La garantía del propuesto como adjudicatario no será devuelta hasta la formalización de la compraventa.

CLÁUSULA 12.- ADJUDICACIÓN DE LA VENTA.

El titular del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid resolverán la adjudicación a favor del mejor rematante mediante el correspondiente acuerdo de adjudicación, que expresará la fecha de la subasta, la de los Boletines Oficiales en la que se hubiese anunciado, el bien que se adjudica, el nombre y domicilio del adjudicatario y el precio por el que se haga la adjudicación.

Antes del acuerdo de adjudicación, podrá declararse la improcedencia de la venta cuando se considerase perjudicial para el interés público la adjudicación en las





condiciones propuestas o, por razones sobrevenidas, necesario el bien para el cumplimiento de fines públicos.

CLÁUSULA 13.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La resolución de adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante de la Comunidad de Madrid.

La notificación al adjudicatario indicará:

- El importe que el adjudicatario debe constituir como precio de adjudicación así como el plazo y la forma para su abono.

- El importe de los gastos de publicidad, así como el plazo y la forma para su abono.

- El lugar, el día y la hora en que el adjudicatario o su representante deberá comparecer para la formalización de la venta, previniéndole que, de no hacerlo, decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento a la Comunidad de Madrid de los daños y perjuicios que produzca la ineficacia de la adjudicación.

Transcurridos quince días desde la apertura de las proposiciones económicas sin haber recibido la notificación de la resolución de adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento la retirada de su oferta.

Si el adjudicatario renunciase a la adjudicación o no atendiese las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios que se hubiesen originado.

En ambos supuestos, se podrá proceder, previa conformidad del mismo, a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

CLÁUSULA 14.- FORMALIZACIÓN Y ABONO DEL PRECIO.

Dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, y una vez efectuado el abono de los gastos de publicidad, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de compraventa. A tal efecto, el adjudicatario deberá comparecer ante el Notario que designe la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el art. 127 del Reglamento Notarial aprobado por Real Decreto 45/2007 de 19 de noviembre, en la fecha y hora que se le indique en la notificación de la resolución de la adjudicación, con el fin de formalizar la correspondiente escritura pública de compraventa y satisfacer el precio establecido en su oferta, mediante un cheque bancarios nominativos expedidos por entidad de crédito domiciliada en España e inscrita en los Registros oficiales de Entidades de Crédito del Banco de España, a favor de la Comunidad de Madrid. La entrega del citado cheque se entiende realizada con los efectos del artículo 1.170 del Código Civil.





Si el adjudicatario, pese a ser citado, no compareciere al acto de la firma de la correspondiente escritura pública de compraventa, se entenderá que desiste de la adquisición y quedará decaído de todos sus derechos, ejecutándose a favor de la Comunidad de Madrid la garantía presentada.

CLÁUSULA 15.- GASTOS.

Serán por cuenta del adjudicatario, haciendo constar esta circunstancia en la escritura pública correspondiente, todos los gastos de otorgamiento de la escritura pública y sus copias, de inscripción y gestión en el Registro de la Propiedad, los impuestos y arbitrios que procedan, así como cualquier otro gasto debidamente justificado relacionado con la celebración del procedimiento.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se generen por los anuncios publicados en Diarios Oficiales y en cualquier medio de comunicación respecto de la presente licitación, los cuales deberán abonarse antes de la formalización de la escritura.

El importe aproximado de los gastos de publicidad en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid asciende a 1.500 euros. En la notificación de la resolución de adjudicación se indicará el importe exacto, así como la forma y plazo de para su abono.

CLÁUSULA 16.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Serán competentes para resolver las controversias que surjan entre las partes, los órganos judiciales del Orden Jurisdiccional contencioso administrativo cuando afecten a la preparación y adjudicación de los contratos y el Orden Jurisdiccional Civil cuando afecten sus efectos y extinción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y la disposición adicional 4ª de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, y especialmente en la disposición adicional primera de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, para cualquier cuestión relativa a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán competentes los Juzgados y Tribunales que tengan su sede en la ciudad de Madrid.

Alcobendas, 18 de mayo de 2017
POR LA ADMINISTRACIÓN,
EL GERENTE DEL BOCM

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

Fdo.: José Francisco Otero Ferrero





ANEXO I

CARÁCTERÍSTICAS DE LA ROTATIVA:

MARCA:	TIMSON
DEFINICIÓN:	Timson Rotary Press
MODELO:	T32
Nº SERIE:	19921
AÑO FABRICACIÓN:	2000

ESPECIFICACIONES: La rotativa TIMSON T32 es una rotativa offset para papel de 40-50 gsm, para producir copias de hasta 0,160" (4 mm) de grosor grano cruzado.

Se apoya directamente en el suelo sin soportes ni bancadas.

La máquina dispone de planos, esquemas, manuales y marcado CE.

Las especificaciones de la máquina son las que se indican a continuación:

Circunferencia del cilindro de impresión:	69" (1752,6 mm)
Anchura máxima bobina:	48" (1219,2 mm)
Anchura máxima impresión:	46" (1181,1 mm)
Cavidad de plancha cilindro:	0,014" (0,36 mm)
Espesor plancha:	0,012" (0,305 mm)
Cavidad cilindro de caucho:	0,075" (1,91 mm)
Tipo caucho:	Comprimible con refuerzo
Distancia de no impresión:	0,475" (12,1 mm)
Entintador:	3 tambores vaivén, 3 rodillos
Sistema de mojado:	Escobilla Timson
Plegadora tipo M3C/4-2D circunferencia:	69" (1752,6 mm)
Anchura de banda requerida:	11,81" (300 mm)
Número máximo de bandas:	8
Velocidad máxima de bobina:	365 m/min (1200 ft/min)
Alimentación rotativa T48A:	380 V AC, trifásica, 50 Hz

Impresor:

Circunferencia cilindro de plancha:	17" (444,5 mm)
Circunferencia cilindro de caucho:	69" (1752,6 mm)
Anchura máx. de banda:	12" (317,5 mm)
Anchura máx. de impresión:	12" (304 mm)
Cavidad cilindro de plancha:	0,040" (1,02 mm)
Cavidad cilindro de caucho:	0,035" (0,89 mm)

OBSERVACIONES: Lleva incluido un apilador en cruz monocámara Gämmerler modelo: KL520.





**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN SUBASTA**

D./Dña,, con domicilio en provincia de, en la calle número y con DNI número en nombre (propio) ó (de la Entidad o persona que representa)....., con NIF y domicilio fiscal en Calle/Pza./Avda., número, mediante el presente escrito manifiesta su interés en participar en el procedimiento de licitación para la enajenación mediante subasta en sobre cerrado de una rotativa propiedad del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha

En, ade de 2017.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello)

**ILMO SR. GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA
COMUNIDAD DE MADRID.**





ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña,, con domicilio en provincia de, en la calle número y con DNI número en nombre (propio) ó (de la Entidad o persona que representa), con NIF y domicilio fiscal en Calle/Plza./Avda., número , enterado del anuncio publicado en el BOCM del día de de , formula su propuesta de adquisición de una rotativa propiedad del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el precio total de (en letra y número)euros, Impuestos no incluidos.

A este efecto el que suscribe hace constar:

- Que conoce el tipo licitación y el Pliego de Condiciones de la presente subasta pública, cuyo contenido acepta plenamente.
- Que reúne todos y cada una de los requisitos exigidos para concurrir a la misma.
- Que conoce y acepta la situación bien al que formula esta propuesta económica así como su estado físico y de conservación.
- Que, en el caso de resultar adjudicatario, el precio determinado por la adjudicación será satisfecho en el plazo previsto en el presente Pliego y que se compromete a comparecer ante el Notario designado por la Comunidad de Madrid, en el día y hora que se le señale, para el otorgamiento de la escritura de compraventa.

En , ade de 2017.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello)

**ILMO SR. GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA
COMUNIDAD DE MADRID.**





**ANEXO IV
MODELO DE AVAL**

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) NIF, en virtud de lo dispuesto por (*norma/s y artículos/s que impone/n la constitución de esta garantía*).....para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato*)....., ante (*órgano administrativo, Organismo Autónomo, o Ente Público*) por importe de (*en letra y en cifra*) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (*indicación del órgano de contratación*) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.		
PROVINCIA	FECHA	CÓDIGO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cay mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889420452425586758008



ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR
NCURSO EN SUPUESTO DE INCAPACIDAD PARA CONTRATAR Y DE NO
TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID

D./Dña....., con DNI/NIE
en nombre (propio) ó (de la Entidad o persona que representa)v
....., con NIF nº, en calidad de
....., en relación con el expediente nº

DECLARA:

I.- Que la citada empresa no se encuentra incurso en el supuesto recogido en el artículo 95.2 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, según el cual no podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas insolventes en cualquier procedimiento, están sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

II.- Que tampoco se encuentra incurso en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades

III.- Que la citada entidad, conforme exige el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En, a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.





ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA ELECCIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN A REALIZAR CONSULTAS DE SUS DATOS, A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de , en relación con el contrato de
.....
.....

DECLARA:

1. Que en el procedimiento de contratación, las notificaciones [SÍ / [NO (señálese lo que proceda) se le remitan a través del Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, a la Dirección Electrónica Única que tiene habilitada para este fin. ¹
2. Que [AUTORIZA / [NO AUTORIZA (señálese lo que proceda) a la Comunidad de Madrid, en este procedimiento, a utilizar medios electrónicos para recabar los datos del NIF de la empresa y DNI del representante o del empresario individual, y a que realice la consulta de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En , a de de

Firmado:

¹ En caso afirmativo la empresa debe haberse dado de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid. A este servicio se puede acceder en la página de Gestiones y Trámites, del sitio web <http://www.madrid.org>

